

CONCON, 17 NOV 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 2650 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

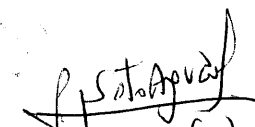
- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N°1.600 de fecha 2008 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Art. 4° y 5° de la Ley 19.410/1995 que modifica el Estatuto Docente.
- f) Ord. N°193 del 14/11/2016, Acuerdo N°451, correspondiente a la sesión Ordinaria N°33 que aprueba el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal 2017.

DECRETO

1. **APRUEBESE** el Plan Anual de Desarrollo de Educación Municipal año 2017.
2. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (S)

PAMELA SOTO AGUDO

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/GBE/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3